

ORD. 087/2006 - COMODATO SR. BARROS WALTER.-

Publicado el 28 junio, 2006

...VISTO

El Expediente N° 103-E-2006 iniciado por Mensaje N° 073/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Walter Hugo Barros solicita se revierta a su nombre el comodato que ocupa desde hace mas de 30 años, que le fuera otorgado a su madre fallecida, Aurelia Casilda Jorgelina Serrano;

QUE a su hermano Sergio Iván González le fue otorgado un inmueble municipal en comodato por Ordenanza N° 074/00, habiendo solucionado su problema habitacional;

QUE este Cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza N° 056/2006 por la cual, en caso que el grupo familiar al que se le otorgó el comodato viera modificada su conformación por algún motivo, "los continuadores de la ocupación podrán continuar con el comodato con los consiguientes derechos derivados de esa ocupación";

QUE los informes de las áreas municipales intervinientes en el tema son favorables a la solicitud del Sr. Barros;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCION B, CHACRA 125, MANZANA 125 f, PARCELA 14, al Sr. BARROS, Walter Hugo, D.N.I.:18.465.788.

ARTICULO 2º - El beneficiario destinará el inmueble a vivienda única y de ocupación permanente y en resguardo de su grupo familiar, quedándole prohibido todo tipo de cesión, total o parcial del bien.

ARTICULO 3º - El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º, implicará la nulidad absoluta de la cesión y la caducidad de pleno derecho del préstamo, con restitución del inmueble a la Municipalidad, con las mejoras introducidas en beneficio de la Municipalidad y sin derecho a recompensa de ninguna naturaleza.

ARTICULO 4º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un nuevo Contrato de Comodato con el beneficiario mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º - Derógase toda norma legislativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis.-

ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2006.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Junio de 2006.-